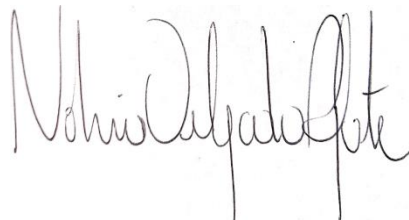


CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez la solicitud de reconocimiento de personería jurídica por parte de la abogado Carlos Enrique Cárdenas Aristizabal, portador de la T.P. N° 26753 del CSJ. El peticionario no eleva solicitud diferente a la de reconocimiento de poder para actuar dentro del proceso.

Le informo igualmente que el proceso se encuentra terminado, y archivado en el año 2010 con número 041.

Manizales, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021).



NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados:	GUSTAVO TORRES MANTALLANA
Radicado:	17001-31-03-003-2009-00017-00
Sustanciación	No. 624

Vista la constancia Secretarial que antecede y el escrito allí referenciado, previo a resolver la solicitud incoada **SE REQUIERE** a la abogada(o) peticionaria para aporte el Arancel Judicial

para el desarchivo del proceso, regulado en el artículo 1º del Acuerdo No. PCSJA-21-11830 del 17 de agosto de 2021, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Dicho pago deberá efectuarse en la cuenta 3-0820-000636-6 Convenio 13476, del Banco Agrario de Colombia.

Asimismo, indicará la razón por la cual pretende la reactivación del proceso, precisando la actuación a surtir.

De no cumplirse lo anterior dentro del término de ejecutoria de este auto, devuélvase el expediente al archivo Central.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 125 del **02/09/2021**.

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA